

## Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones ejecutivas e información de pago referentes a expedientes administrativos por infracciones de normativa de consumo.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de resolución ejecutiva e información de pago de sanción, por infracción administrativa en materia de consumo, y una vez firme en vía administrativa he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1999).

*Expediente. — Importe sanción. — Requerido y último domicilio*

04-SM-01021.1/2007. — 103.100 euros. — Ofergas Conservación, Sociedad Limitada. Calle San Vicente Ferrer, número 10, 28004 Madrid.

04-SM-00907.8/2007. — 4.600 euros. — Líneas Aéreas Italianas, SPA. Paseo Pintor Rosales, número 28, primero, 28008 Madrid.

04-SM-00988.7/2007. — 3.010 euros. — Bestfriends Association, Sociedad Limitada. Calle Río, número 45, portal 2, tercero A, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

04-SM-00975.2/2007. — 13.300 euros. — Adriserban, Sociedad Limitada. Calle Torrelaguna, número 15, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

04-SM-00582.7/2007. — 500 euros. — Ecoaranjuez 2006, Sociedad Limitada. Plaza Uncibay, número 3, tercero, 29008 Málaga.

El importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida 2038-1826-11-6000436610, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, abierta en "Caja Madrid", haciendo referencia al número de expediente reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En su caso, de no abonarse el importe dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resultan de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de

Coordinación de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid, para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 22 de abril de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/14.941/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Señalamiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el que se indica el día en que se va a proceder al pago de los bienes afectados por la solicitud de expropiación forzosa instada por la sociedad "Cementos Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", como titular de la concesión de explotación de recursos de la sección C), caliza, del grupo minero denominado "Morata Valderrivas", número 2809-001, sitios en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid).

El Jurado Territorial de Expropiación fijó, mediante Resoluciones de 26 de noviembre de 2008, los justiprecios correspondientes a las fincas que figuran detalladas en el Anexo de este señalamiento, en los que estaban incluidos el 5 por 100 de afección, por los siguientes importes: 41.972,25 euros por el 50 por 100 de la parcela 44, 10.472,96 euros por la parcela 45, 8.035,62 euros por la parcela 48 y 16.748,28 euros por la parcela 49.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia que el día 25 de mayo de 2009, se va a proceder a la tramitación del acto del pago de las fincas afectadas, para, a continuación, extender el acta de ocupación, dirigiéndose el Ayuntamiento de Morata de Tajuña a los interesados para darles conocimiento del día, hora y local en que se haya de verificar el pago.

Las personas que en representación de las partes acudan al acto, deberán acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. Asimismo, se indica que en el supuesto de no acreditarse debidamente representación, de carecer los comparecientes de poder suficiente o de no acudir al acto de pago se consignará la citada cantidad en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid.

El presente señalamiento tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada en Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

### ANEXO

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUÑA

REFERENCIA CATASTRAL		Titulares	Superficie total finca/superficie expropiada (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
Polígono	Parcela			
20	44	Herederos de don Nicolás Jiménez Ortiz: Don Pedro Luis, doña María Soledad, doña Rosario, doña María Ángeles y don Antonio Jiménez Estarás Rosario (titulares del 50 por 100 de la citada parcela, correspondiendo el restante 50 por 100 a "Cementos Portland Valderrivas, Sociedad Anónima")	9.919/9.919	Rústica
20	45	Don Ramón y doña Rosa de la Torre Roldán	2.475/2.475	Rústica
20	48	Doña Carmen Roldán Torres	1.899/1.899	Rústica
20	49	Herederos de don Benjamín García Roldán: Don Benjamín Carlos y don Domingo García Sánchez Bravo	3.958/3.958	Rústica

(02/5.137/09)